Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE BAHÍA BLANCA 2

21/2017

AFIP c/ S.G.T. SOLUCIONES EN GRUPOS DE TRABAJO S.A. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Bahía Blanca, 21 de febrero de 2019.

Agréguese, y téngase presente lo informado por la actora en los términos de la ley 11.683: 92; y, en cuanto a lo peticionado en el escrito que antecede, atento a la discordancia existente entre el saldo de cuenta corriente informado por el Banco de la Nación Argentina (cf. f. 35) y el monto que se ordenó transferir (cf. f. 36), aclarado que sea se proveerá (CódPrCivComNac.: 38, 4$^{to.}$ §, y 160; y ReglJustNac.: 135). **MME**

JUZGADO FEDERAL Nº 2
SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES Y PREVISIONALES
BAHIA BLANCA

MARÍA PAULA RIGANTI
SECRETARIA FEDERAL SUBROGANTE

Fecha de firma: 21/02/2019
Firmado por: MARÍA PAULA RIGANTI , SECRETARIA FEDERAL SUBROGANTE
Firmado(ante mi) por: ROSANA NOEMI TETI , SECRETARIO DE JUZGADO

#29316234#227504088#20190221111518839